

ORDENANZA Nº 1677-2007

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorporárase a la Ordenanza Nº 221/77, de venta directa de inmuebles municipales, al nomclado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 202, Parcela 1, cuyos datos dominiales obran en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, del Partido de Roque Pérez (91), con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites de mensura y subdivisión del inmueble según corresponda y fijar los valores de venta de las parcelas, aplicando como criterio principal el fin social de la presente.-

ARTICULO 3º.- Los importes se ingresarán a la cuenta "Venta Inmuebles Municipales".-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1677 con fecha 16/10/2007.-